I.E. SAN MARCOS
MUZO, BOYACÁ
NIT. 800119137 , DANE: 315480000341

ACUERDO No.12
20/11/2024

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2025.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.

2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.

3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como Ingresos propios, Ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cómputos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SAN MARCOS para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **$117.626.147,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	$117.626.147,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	$14.800.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	$14.800.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$14.800.000,00
1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	$14.800.000,00

1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	$2.500.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	$2.500.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	$12.300.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	$12.300.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	$102.226.147,00
1.003.1	INGRESOS CORRIENTES	$102.226.147,00
1.003.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$102.226.147,00
1.003.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$102.226.147,00
1.003.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	$102.226.147,00
1.003.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	$102.226.147,00
1.003.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	$102.226.147,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD / TRANSFERENCIA CONPES	$102.226.147,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02.01	RECURSO CONPES - GRATUIDAD	$102.226.147,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	$600.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	$600.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$600.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	$600.000,00
1.005.2.05.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	$600.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. SAN MARCOS para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **$117.626.147,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	$117.626.147,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	$14.800.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	$4.800.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$4.800.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$4.800.000,00
2.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	$4.750.000,00
2.001.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$4.750.000,00
2.001.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	$4.750.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$50.000,00

I.E. SAN MARCOS
MUZO, BOYACÁ
NIT. 800119137 , DANE: 315480000341

2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$50.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	$50.000,00
2.001.3	INVERSIÓN	$10.000.000,00
2.001.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$10.000.000,00
2.001.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$10.000.000,00
2.001.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$10.000.000,00
2.001.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$10.000.000,00
2.001.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	$10.000.000,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	$102.226.147,00
2.003.1	FUNCIONAMIENTO	$97.726.147,00
2.003.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$97.726.147,00
2.003.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$9.500.000,00
2.003.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	$9.500.000,00
2.003.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	$9.500.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	$9.500.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	$4.500.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03.01.01	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA (ADMINISTRACIÓN)	$4.500.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$5.000.000,00
2.003.1.2.01.01.003.03.02.01	COMPRA DE EQUIPO (ADMINISTRACIÓN)	$5.000.000,00
2.003.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$88.226.147,00
2.003.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	$42.215.347,00
2.003.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$5.000.000,00
2.003.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	$500.000,00
2.003.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	$4.500.000,00
2.003.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$34.715.347,00
2.003.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	$34.715.347,00
2.003.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$2.500.000,00
2.003.1.2.02.01.004.01	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$2.500.000,00
2.003.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$46.010.800,00
2.003.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$1.000.000,00
2.003.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	$1.000.000,00

2.003.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$45.010.800,00
2.003.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	$4.840.000,00
2.003.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	$25.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	$6.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$4.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.07	SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ENTRE SEDES	$2.000.000,00
2.003.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	$3.170.800,00
2.003.3	INVERSIÓN	$4.500.000,00
2.003.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$4.500.000,00
2.003.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	$1.500.000,00
2.003.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	$1.500.000,00
2.003.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.500.000,00
2.003.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$1.500.000,00
2.003.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	$1.500.000,00
2.003.3.2.01.01.004.01.03.01	ARTÍCULOS DE DEPORTE	$1.500.000,00
2.003.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$3.000.000,00
2.003.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	$3.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$3.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	$3.000.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	$600.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	$600.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$600.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	$600.000,00
2.005.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	$600.000,00
2.005.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$600.000,00
2.005.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	$600.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	$600.000,00

ARTÍCULO TERCERO:

DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales del presente acuerdo establecido conforme a la Ley 115/94, 715/01, 1150/07/2474/08 y 4791/08 son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, deben aplicarse en armonía con éstas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto general del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas siendo las siguientes:

INGRESOS

1.1 INGRESO OPERACIONAL DE LA INSTITUCION: Son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o pueden disponer igualmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos de la Institución, se obtienen por la utilización de los recursos de la Institución en la prestación de servicio educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios de la misma.

1.3 TRANSFERENCIAS: Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones por entidades públicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o Director hasta cuando no se reciban estos en las cuentas de la respectiva Institución.

1.5 RECURSOS DE CAPITAL: Son las rentas obtenidas por la Institución Educativa en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

GASTOS

La clasificación del Gasto Público se hace con base en los Decretos 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

2.1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Para la Institución Educativa, el Ordenador del Gasto es el Rector o Director y por tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o Director. Además para su validez se requiere que exista apropiación suficiente en el presupuesto de recursos propios mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del PAC en la tesorería quien hará su control.

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la Institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Profesionales Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (Art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

2.1.1.2.2.0.5 SERVICIOS PÚBLICOS: Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios.

2.1.2.1.1.1.2 PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Rubro por el que se registran los gastos de actividades científicas, deportivas y culturales, aprobadas por el Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, algunos ejemplos son: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales. Apropiación destinada a cubrir los gastos por inscripción, participación, incorporación, alistamiento, iniciación, admisión o ingreso de los alumnos del establecimiento educativo estatal a competencias de tipo deportivo, cultural o científico. Por este rubro no se podrán hacer gastos de capacitación.

2.1.1.2.2.1.1 GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS: Por este rubro se atenderán los impuestos y gravámenes, las tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto la Institución Educativa.

2.3.1.1.0.4 HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, lo referente a honorarios prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no pueden realizarse con personal de planta.

2.3.1.2.1.0.2 ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA: Adquisición de muebles tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende muebles y enseres, equipos de oficina. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa de compras y demás normas legales.

2.3.1.2.1.0.1 COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende el equipo de música, Equipo de Enseñanza, Equipo Médico Científico, Equipo de cómputo. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas vigentes

2.3.1.2.2.0.1 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de

cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas.

2.3.1.2.2.0.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada.

2.3.1.2.2.0.5 SERVICIOS PÚBLICOS: Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios.

2.3.1.2.2.0.6 SEGUROS Y POLIZAS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de las Instituciones Educativas.

2.3.2.1.1.1.2 PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Rubro por el que se registran los gastos de actividades científicas, deportivas y culturales, aprobadas por el Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, algunos ejemplos son: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales. Apropiación destinada a cubrir los gastos por inscripción, participación, incorporación, alistamiento, iniciación, admisión o ingreso de los alumnos del establecimiento educativo estatal a competencias de tipo deportivo, cultural o científico. Por este rubro no se podrán hacer gastos de capacitación.

2.3.2.1.1.1.1 PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO: Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, como textos, libros, guías, materiales didácticos y audiovisuales, carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Los elementos adquiridos deben ser de tipo dotacional del establecimiento educativo.

2.5.1.2.2.0.5 SERVICIOS PÚBLICOS: Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2025) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

I.E. SAN MARCOS
MUZO, BOYACÁ
NIT. 800119137 , DANE: 315480000341

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Muzo, a los veinte(20) días del mes de noviembre de 2024. En constancia se firma.

CONSEJO DIRECTIVO

JAIME CALVERA GOMEZ
Representantes de Padres de Familia

ALEXANDER SALAZAR ACOSTA
Representantes de los Exalumnos

YEIMMY PAOLA JIMENEZ GUTIERREZ
Representante de los Docentes

CARMEN ROSA RAMOS CARO
Representante de Docentes

HEILY SHAYEL DOTOR SUESCA
Representante de los Estudiantes

MARTHA LUCERO CUAN AYALA
Representante Sector Productivo

BLANCA CECILIA VARGAS MONTOYA
Representante Consejo Padres

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
RECTOR